



N° 344

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 718

RANCAGUA, 04 SEP 2020

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 644 DEL 07 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA SEREMI MINVU, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL POBLACIÓN RANCAGUA SUR COPROPIEDAD BLOCK N° 1317 Y 1337, COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
8. Decreto Supremo N° 27, de 2016, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
9. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, artículo 2, 51 y 62;
10. La Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 y sus modificaciones, de esta SEREMI MINVU, que aprueba el llamado a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins;
11. El correo de fecha 19 de agosto de 2020 enviado por E.P. I. Municipalidad de Rancagua, en el cual indica que se efectuó cambio de partidas del proyecto, e ingresa nuevamente la ficha de diagnóstico técnico constructiva del condominio social Rancagua Sur copropiedad block N° 1317 y 1337;
12. Resolución Exenta N° 644 de fecha 07.08.2020 de esta SEREMI MINVU.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 7, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de Resolución citada en el Visto N° 12 de la presente, se certificó condominio social población Rancagua Sur, block N° 1317 y 1337, de la comuna de Rancagua.
- c) Que, en correo citado en visto N° 11, la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, ha remitido nuevamente la ficha de diagnóstico técnico constructiva del proyecto Rancagua Sur Cop. Block N° 1317 y 1337, ya que ingresó partidas que fueron ejecutadas en el año 2012 y según lo indicado en el art. N° 8 del D.S. N° 27 (V. y U.), no se pueden volver a postular.
- d) Que, en virtud de lo anterior, se hace precedente modificar mediante el presente acto administrativo la Res. Ex. N° 644 de fecha 07 de agosto de 2020.
- e) Que, en artículo N° 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 644 de fecha 07 de agosto de 2020 en el siguiente sentido:

a) En su resuelvo N° 3, debiendo decir:

**3. ESTABLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, se realizara de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 32 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Cap. D.S. N° 27 (V. y U.)
Obras de Acondicionamiento Térmico (aislación térmica en muros E.I.F.S)	Capítulo III, Art. 81 punto 1.i
Mejoramiento de Fachadas (cambio de ventanas simple o termo panel)	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e

b) En su resuelvo N° 4, debiendo decir:

**4.- ESTABLÉZCASE**, que el condominio social Población Rancagua Sur Copropiedad Block N° 1317 y 1337 de la comuna de Rancagua, no opta a ningún incremento y/o subsidio adicional, según lo establecido en el Art. N° 85 y 86 del D.S. N° 27 (V.y U.) de 2016.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 644 de fecha 07 de agosto de 2020, mantiene plena vigencia.

3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
SECCIÓN JURÍDICA  
V°B° SECCIÓN JURÍDICA  
JBF/MLRM

#### DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua (AV. REPUBLICA DE CHILE 530, Rancagua).
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G